



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. JOSÉ HARO DE LA TORRE Y LA DRA. AMELIA DEL ROCÍO CARRILLO FLORES PRESIDENTE Y SÍNDICO RESPECTIVAMENTE DEL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL AYUNTAMIENTO” Y POR LA OTRA PARTE LA RADIODIFUSORA “LA UNICA” XHII 103.3 FM REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. J. TRINIDAD TORRES GALLEGOS GERENTE GENERAL UNICO DE TORRES CORPORATIVO RADIO, S DE R.L. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DEL SERVICIO PUBLICITARIO”, LAS PARTES DE CONFORMIDAD ACUERDAN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- “EL AYUNTAMIENTO”:

1.1.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y 128 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1º, 2º fracciones X y XIII, 80, 84 fracción III, 146, 147, fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio; 63 fracción V y 68 del Código Municipal Reglamentario de Fresnillo, el H. Ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas; está debidamente facultado para celebrar el presente convenio.

1.2.- Que el C. LIC. JOSÉ HARO DE LA TORRE, y la DRA. AMELIA DEL ROCÍO CARRILLO FLORES están debidamente facultados para celebrar el presente convenio.

1.3.- Acreditan su personalidad con la constancia de Mayoría y Validez de la Elección 2016-2018, nombramiento otorgado por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

1.4.- Que para los efectos legales del presente convenio señala como su domicilio, el interior de la Presidencia Municipal, ubicada en la calle Juan de Tolosa No. 100 Colonia Centro de esta ciudad de Fresnillo, Zacatecas.



2. "EL PRESTADOR DE SERVICIO PUBLICITARIO"

2.1.- Es una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en escritura pública no. 6630 seis mil seiscientos treinta, folios del 16493 al 16505 de fecha diecinueve de marzo de dos mil quince.

2.2.- El Gerente General Único J. TRINIDAD TORRES GALLEGOS manifiesta ostentarse con para suscribir el presente contrato en representación de "TORRES CORPORATIVO RADIO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE a través de la radiodifusora "LA ÚNICA" XHIIH 103.3 FM, con facultades que hoy en día no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, por lo cual tiene la capacidad legal para suscribir en representación de su representada el presente contrato de prestación de servicios publicitarios.

2.3.- Su objeto social es dar a conocer los programas culturales, sociales, de salud, equidad género, estímulos fiscales, de desarrollo económico y de todos aquellos implementados por la Presidencia Municipal de Fresnillo.

2.4.- Tiene su domicilio en carretera panamericana km 724.6 de la colonia Industrial Fresnillo, Zacatecas C.P. 99030.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO PUBLICITARIO" se obliga con "EL AYUNTAMIENTO" por virtud del presente Contrato prestará diversos servicios, consistentes en la transmisión y/o difusión por cualquier medio conocido o por conocerse, por sí o a través de los terceros que ésta designe de aquel material que proporcione y/o autorice el cliente los servicios y en función de cada una de las Inserciones Publicitarias ordenadas por "EL AYUNTAMIENTO" obligándose a pagar el servicio a "EL PRESTADOR DE SERVICIO PUBLICITARIO."

SEGUNDA.- La vigencia del presente contrato será por el período comprendido entre el día 1° DE ENERO AL 31 DE MARZO Y DEL 1° DE JULIO AL 31 AGOSTO DE 2018.



TERCERA.- “EL AYUNTAMIENTO” se compromete pagar al “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO PUBLICITARIO**” el importe que por concepto de inserciones publicitarias que se hubieren generado por parte del H. Ayuntamiento Municipal de Fresnillo, Zacatecas de la manera siguiente:

Fecha del Pago de la(s) Inserción(es) Publicitaria(s):	Monto(s) de las Inserción(es) Publicitaria(s)	I.V.A.:	Importe(s):
1° DE ENERO DEL 2018	\$155,904.00	\$ 29,696.00	\$185,600.00
28 DE FEBRERO DEL 2018	\$155,904.00	\$ 29,696.00	\$185,600.00
31 DE MARZO DEL 2018	\$155,904.00	\$ 29,696.00	\$185,600.00
31 DE JULIO DEL 2018	\$155,904.00	\$ 29,696.00	\$185,600.00
31 DE AGOSTO DEL 2018	\$155,904.00	\$ 29,696.00	\$185,600.00

Monto Total de las Inserción(es) Publicitaria(s):	\$928,000.00
---	---------------------

CUARTA.- El importe del servicio contratado será por la cantidad fijada de \$928.000.00 (NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) con IVA como se refleja en el punto anterior cantidad que se depositará por medio de numero de cuenta en la banca denominada BBVA Bancomer.

QUINTA.- CLAUSULA ESPECIAL.- “EL AYUNTAMIENTO” no contratará los servicios publicitarios de “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO PUBLICITARIO**” durante los meses de **ABRIL, MAYO Y JUNIO**, esto acatando lo observado en el párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución de los Estado Unidos Mexicanos y el artículo 209 de la Ley General de Instituciones Procedimientos Electorales, así como los criterios y acuerdos de los Consejos Generales del Instituto Electoral y al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y las demás normatividades aplicables



Fresnillo
por su grandeza

SEXTA.- El presente contrato podrá darse por terminado en forma anticipada por cualquiera de las partes siempre y cuando envíe notificación por escrito con (8) días de anticipación, a tal pretensión.

SÉPTIMA.- En la celebración del presente contrato no existe dolo, error, mala fe o lesión, ni ningún otro vicio del consentimiento por lo que el mismo es válido y perfecto.

OCTAVA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la competencia de los tribunales de la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Se firma el presente contrato al día primero del mes de enero de 2018 (dos mil dieciocho), quedando un tanto a favor de cada una de las partes quienes manifiestan estar enterados del contenido del mismo.

POR "EL AYUNTAMIENTO"



LIC. JOSÉ HARO DE LA TORRE
PRESIDENTE MUNICIPAL



DRA. AMELIA DEL ROCÍO CARRILLO FLORES
SÍNDICO MUNICIPAL

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIO PUBLICITARIO"



C. J. TRINIDAD TORRES GALLEGOS
TORRES CORPORATIVO RADIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE